

Sincelejo
Transformamos ciudad

0200-10.02.094

Sincelejo, 5 de octubre de 2017

Doctor

MANUEL BARRIOS GIL. Presidente.

Atn. LUIS SOLANO COLON. Secretario

Concejo municipal de Sincelejo

Carrera 20 No. 22 – 25

Sincelejo, sucre

ASUNTO: Remisión proyecto de acuerdo para trámite.

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito remitirle para su respectivo estudio la exposición de motivos y el articulado del siguiente proyecto de acuerdo, a fin de que sea estudiado durante este tercer periodo de sesiones ordinarias:

- “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS QUE CREARON EL PREMIO MUNICIPAL DE PERIODISMO”. En Tres (3) folios.

El archivo de dicho proyecto de acuerdo les fue remitido vía correo electrónico al buzón concejo@sincelejo.gov.co desde el correo despacho@sincelejo.gov.co.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

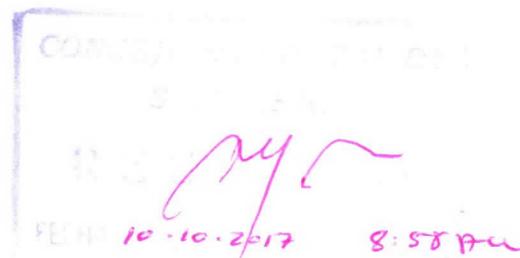

SAMUEL ALVAREZ LEÓN

Secretario General (E)

Decreto 482-04-10-2017

Anexo: lo anunciado, en un (3) folio original y 18 copias.

Revisó: Donaldo Sierra Ramírez-Prof. Universitario
Proyectó: Celia Suárez Morales-Técnico Adm.





Sincelej
Transformamos ciudad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Me permito poner a su consideración, el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS QUE CREARON EL PREMIO MUNICIPAL DE PERIODISMO"**.

El Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 023 del 8 de febrero de 1.993 creó el Premio Municipal de Periodismo, estableciendo en ese Acuerdo como modalidades del premio las de prensa, Radio, Television, Reporteria Grafica y una figura del periodismo regional que haya dedicado toda su vida al ejercicio de esta profesión, y señalándose como fecha para la entrega de dicho premio el nueve (9) de febrero de cada año. Luego mediante Acuerdo 003 de marzo 3 de 2005, se modifica este premio señalándose como fecha de entrega del Premio el cuatro (4) de agosto, así como el periodo de publicacion de los trabajos a evaluar. Posteriormente mediante Acuerdo 118 de agosto 27 de 2013 nuevamente se modifica la fecha de entrega del Premio, señalándose en esta oportunidad el ultimo viernes del mes de noviembre de cada año, las modalidades que se entregan así como el jurado calificador de los trabajos.

El periodismo es una actividad dinámica que cada día se enfrenta a los cambios en la tecnologías permitiendo que cada vez mas llegue a los lugares mas recónditos del territorio las noticias. Es por esto que la Administracion municipal en pro de exaltar la importancia que tiene esta actividad pone a consideración de esta Corporacion realizar unas modificaciones al Premio, a efectos de actualizar el premio incluyendo una nueva modalidad a reconocer así como un nuevo medio de difusión.

De antemano agradecemos a ustedes la disposición y apoyo en el estudio de ese proyecto.

Cordialmente

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Alcalde

Beatriz Dajud Fernandez – Asesor Despacho



Alcaldía de
SINCELEJO



Sincelejo
Transformamos ciudad

PROYECTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS QUE CREARON EL PREMIO MUNICIPAL DE PERIODISMO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 311 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Premio Municipal de Periodismo “Alcaldía de Sincelejo”. Como una distinción que se otorgará para exaltar a los periodistas que resultasen ganadores de los distintas modalidades del premio.

PARAGRAFO: El premio que se entregará al ganador de cada una de las modalidades estará conformado por un Decreto de Honor, un Galardón y un estímulo económico.

ARTICULO SEGUNDO: Establezcase como fecha de entrega del Premio Municipal de Periodismo “Alcaldía de Sincelejo” el mes de Noviembre de cada año. La administración Municipal cada año determinara el día en el cual se entregara el premio.

ARTÍCULO TERCERO: Las modalidades del Premio Municipal de Periodismo “Alcaldía de Sincelejo” que se entregarán, serán las siguientes:

1. Prensa
2. Radio
3. Televisión.
4. Reportería Gráfica
5. Periodismo Deportivo
6. Consagración a una Vida Periodística.

PARAGRAFO: En las modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Reportería Gráfica y Periodismo Deportivo, los concursantes podrán incluir trabajos emitidos o publicados a través de medios virtuales debidamente acreditados y certificados.

ARTÍCULO CUARTO: El jurado calificador encargado de realizar la evaluación de los trabajos estará conformado de la siguiente manera:



Alcaldía de
SINCELEJO



Sincelaje
Transformamos ciudad

1. Un (1) miembro escogido por el Alcalde.
2. Un (1) miembro escogido por el Concejo Municipal.
3. Un (1) miembro escogido por el Colegio Nacional de Periodistas, Seccional Sucre.

ARTÍCULO QUINTO: El estímulo económico que se entregará a los ganadores en cada una de las modalidades que se señalan en el presente Acuerdo será el siguiente:

- | | |
|--|----------|
| 1. PRENSA: | 10 SMLMV |
| 2. RADIO: | 10 SMLMV |
| 3. TELEVISION: | 10 SMLMV |
| 4. PERIDISMO DEPORTIVO: | 10 SMLMV |
| 5. CONSAGRACION DE UNA
VIDA PERIODISTICA: | 10 SMLMV |
| 6. REPORTERIA GRAFICA: | 6 SMLMV |

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las consagradas en los Acuerdos 023 de 1993, 003 de 2005 y 118 de 2013.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Sincelejo, a los

MANUEL BARRIOS GIL
Presidente

LUIS SOLANO COLÓN
Secretario